



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 411- - -

17 OCT 2025

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	
SSEPI	20240680000145	
BPIN	2024004680151	
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN. (45)	
META DE RESULTADO	Disminuir progresivamente en 0,1 p.p. la tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer.	
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de violencia de género e intrafamiliar contra la mujer x 100.000 habitantes.	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la mujer. (4502)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de integración de la oferta pública articulada anualmente con la Fiscalía General de la Nación, para la operatividad de la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia de género. (4502033)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de espacios de integración de oferta pública generados. (450203300)	
Valor Total del Proyecto	\$ 2.390.333.331,00	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$ 833.300.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$ 610.400.000,00
	Total:	\$ 610.400.000,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura 2026	Vigencia Futura 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$ 236.800.000,00	Otros: \$ 373.600.000,00	Otros:
Total: \$ 236.800.000,00	Total: \$ 373.600.000,00	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
Año 2025		
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 (\$186,800,000.00)		2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE (\$ 50,000,000.00)		2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51
Año 2026		
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 (\$373,600,000.00)		2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51
Solicitud realizada por:	Nombre: LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Jennifer L. Bedoya Ayala	
Fecha de registro y/o última actualización:	15/10/2025	
Nota: Se certifica la liberación de \$186.800.000,00 recursos que fueron certificados el 28 de febrero de 2025 mediante certificado No. 073 de 2025 del Banco de Proyectos. La solicitud se certifica para trámite de Vigencia Futura, una vez se de la aprobación por parte de la asamblea departamental, la oficina gestora deberá actualizar el proyecto.		

Ignacio Nieto Mogollón  
Secretario de Planeación Departamental

Diana Paola Plata Mateus  
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

Eytel Francisco Viñas Fruto  
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Breyner Lizarazo Flórez  
Profesional Contrato de prestación de servicios Dirección de proyectos y regalías.

ORIGINAL

<b>CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS</b>		CODIGO	AP-GF-RG-79
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	2022-11-30
		PAGINA	1 de 1

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000053-2025  
 FECHA 05/11/2025  
 DD-MMM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2024-0680000145 SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL - BPIN 2024004680038

RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51

NOMBRE PROYECTO / GASTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AUTORIZADA SEGUN ORDENANZA 51 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS).

**CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS**

TIPO DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS  NO

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL  SI  FECHA CONSEJO DE GOBIERNO

FECHA DE ACTA DEL CODFIS DEPARTAMENTAL ACTA CODFIS No. 033 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN  
 ORDENANZA No. 051-2025 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

**CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

PESOS CORRIENTES	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL
	APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2025	2026	
FUENTE			
ICILD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10	186,800,000.00	373,600,000.00	560,400,000.00
TOTAL	186,800,000.00	373,600,000.00	560,400,000.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de:  
 MUJER Y EQUIDAD DE GENERO Dra. LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003283  
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 05 de 2025**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$186,800,000.00 ( CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2025  
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51 Cód.interno: 250715  
 Detalle Rubro : Fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la fiscalía general de la nación en el Departamento de Santander.  
 Fuente de Financiación : ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10  
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024  
 Valor Rubro : \$ 186,800,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000145  
 Meta : 249682 \$ 186,800,000.00  
 No BPIN : 2024004680151

Vigencia del Cdp : 56 días  
 Concepto del Cdp :


FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AUTORIZADA SEGUN ORDENANZA 51 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS) /\* FIN \*/

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
 Revisado por :

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

7

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	1 de 4


Bucaramanga, 05 DIC 2025

Doctora  
**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
Presente

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: “Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer; Actuar como ente rector en los asuntos de género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y verificar la efectiva incorporación con expresión presupuestaria, de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el mismo; Asesorar técnicamente y coordinar la implementación de las estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad, Comunicaciones y Gestión del Conocimiento mediante las cuales se debe implementar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Implementar y mantener un sistema de indicadores de género, para el monitoreo, la evaluación y seguimiento de los impactos y gestión derivada de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Gestionar la cooperación técnica y financiera conducente a la implementación de políticas públicas integrales que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las autonomías de las mujeres y respondan a la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos; Diseñar e implementar estrategias conducentes a la transformación de pautas o patrones sexistas, en los ámbitos institucionales y sociales, promoviendo una cultura y comunicación basada en los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial; Impulsar el desarrollo de acciones afirmativas dirigidas a favorecer la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos, considerando los ejes estratégicos establecidos en los planes de igualdad de oportunidades; Asesorar y vigilar la atención oportuna de las mujeres objeto de cualquier forma de exclusión o discriminación que comprometa la garantía de los derechos señalados; Impulsar la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la Violencia contra las Mujeres de Santander”, entre otras funciones encaminadas a la garantía de los derechos de las mujeres.

Así mismo, en vista de que entre el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y la Fiscalía General de la Nación, seccionales Santander y Magdalena Medio, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en virtud del cual, actualmente, se hace necesario contratar personal profesional idóneo y capacitado, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	2 de 4

En ese orden de ideas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres del Departamento, se ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades para responder de manera oportuna e integral a las necesidades de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Por ello, resulta necesario que desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se cuente con profesionales idóneos, con el fin de fortalecer y dar continuidad a la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander, a efectos de cumplir efectiva, oportuna y eficientemente las obligaciones transversales, en aras de articular con las oficinas gestoras, las entidades territoriales, nacionales y la comunidad, con el objeto de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.


Así pues, se debe poner de presente que actualmente se carece del personal de planta suficiente y requerido para proporcionar la asistencia profesional indispensable para la adecuada ejecución de las actividades que demanda el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, celebrado junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio, especialmente, de aquellas encaminadas a la atención psicológica de las mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar y de violencia de género.

Por lo cual, la contratación de un profesional en Psicología con Especialización permitirá fortalecer la atención psicológica inicial, el acompañamiento psicosocial y los procesos de orientación institucional a mujeres víctimas de violencias basadas en género, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este profesional apoyará la atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género mediante la prestación de primeros auxilios psicológicos, la orientación y activación de rutas institucionales, así como la realización de procesos formativos y de sensibilización. También participará en reuniones y capacitaciones relacionadas con el convenio, brindará apoyo a las actividades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y garantizará la confidencialidad de la información de las víctimas.

En consecuencia, se hace urgente y necesario contratar un profesional en Psicología, el cual debe ser apto y contar con la experiencia idónea para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal que aún no han podido ser suplidas, puesto que en la actualidad no se cuenta con el suficiente personal de planta que permita llevar a cabalidad la ejecución y cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander que se derivan del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735, celebrado el 9 de mayo de 2025 junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio.

Por consiguiente, para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento resulta fundamental que durante la vigencia fiscal 2025 y la vigencia fiscal 2026, se cuente con el personal suficiente y competente que apoyen las labores a su cargo desde sus capacidades, habilidades, conocimientos y experticia.

Es por ello que el presente requerimiento de contratación de prestación de servicios profesionales, se encuentra debidamente soportado en el marco jurídico de las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas a la Gobernación de Santander, específicamente por la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Santander.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO          CONTRATO DE PRESTACIÓN DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	3 de 4


En tal sentido, la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias regulada por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, faculta a las entidades territoriales departamentales a asumir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes, permitiendo adquirir obligaciones de pago en forma anticipada, sin constituirse como un mecanismo para adquirir la deuda, en ese orden de ideas, la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025 dota de soporte legal específico para el compromiso de recursos en vigencias posteriores a la actual, autorizando al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, la cual es aplicable y extensible a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se requieran para asegurar la correcta continuidad y funcionamiento de la Administración Departamental, buscando evitar la interrupción de las funciones misionales de las dependencias y que el servicio prestado al público se vea afectado, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Departamento de forma oportuna y eficiente.

Así las cosas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se considera conveniente la contratación de un **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES MESES**, que tenga conocimiento y aptitudes necesarias para garantizar el fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.

Por consiguiente, se solicita contratar el siguiente perfil:

**PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES** para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.
2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.
3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro

	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	4 de 4

de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.

7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

**PARÁGRAFO:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia en desarrollar las actividades que contribuyan al logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
Gobernación de Santander

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 05 DIC 2025

Doctor  
**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
Director de Talento Humano  
Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.


Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Y el perfil que se describe a continuación: un **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES.**

Cordialmente,

  
**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

	<b>CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.** Con el perfil que se describe a continuación: **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.**


Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

05 DIC 2025

Dado en Bucaramanga a los \_\_\_\_\_, por solicitud de **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento.

  
**SILVESTRE OLAYA PEÑA**  
 Director de Talento Humano  
 Departamento de Santander

10

	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar las actividades que se desarrollan y exponen en los estudios previos y del sector, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto*


Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los

**11 DIC 2025**



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
Departamento de Santander

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 11 DIC 2025

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.


Dado que existe certificación suscrita por el Director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER" para el periodo 2024 – 2027.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal profesional capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	2 de 9

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.


Ahora bien, teniendo en cuenta que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: “Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer; Actuar como ente rector en los asuntos de género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y verificar la efectiva incorporación con expresión presupuestaria, de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el mismo; Asesorar técnicamente y coordinar la implementación de las estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad, Comunicaciones y Gestión del Conocimiento mediante las cuales se debe implementar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Implementar y mantener un sistema de indicadores de género, para el monitoreo, la evaluación y seguimiento de los impactos y gestión derivada de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Gestionar la cooperación técnica y financiera conducente a la implementación de políticas públicas integrales que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las autonomías de las mujeres y respondan a la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos; Diseñar e implementar estrategias conducentes a la transformación de pautas o patrones sexistas, en los ámbitos institucionales y sociales, promoviendo una cultura y comunicación basada en los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial; Impulsar el desarrollo de acciones afirmativas dirigidas a favorecer la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos, considerando los ejes estratégicos establecidos en los planes de igualdad de oportunidades; Asesorar y vigilar la atención oportuna de las mujeres objeto de cualquier forma de exclusión o discriminación que comprometa la garantía de los derechos señalados; Impulsar la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la Violencia contra las Mujeres de Santander”, entre otras funciones encaminadas a la garantía de los derechos de las mujeres.

Así mismo, en vista de que entre el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y la Fiscalía General de la Nación, seccionales Santander y Magdalena Medio, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en virtud del cual, actualmente, se hace necesario contratar personal profesional idóneo y capacitado, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.

En ese orden de ideas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres del Departamento, se ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades para responder de manera oportuna e integral a las necesidades de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Por ello, resulta necesario que desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se cuente con profesionales idóneos, con el fin de fortalecer y dar continuidad a la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander, a efectos de cumplir efectiva, oportuna y eficientemente las obligaciones transversales, en aras de articular con las oficinas gestoras, las entidades territoriales, nacionales y la comunidad, con el objeto de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Así pues, se debe poner de presente que actualmente se carece del personal de planta suficiente y requerido para proporcionar la asistencia profesional indispensable para la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 9

adecuada ejecución de las actividades que demanda el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, celebrado junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio, especialmente, de aquellas encaminadas a la atención psicológica de las mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar y de violencia de género.

Por lo cual, la contratación de un profesional en Psicología, permitirá fortalecer la atención psicológica inicial, el acompañamiento psicosocial y los procesos de orientación institucional a mujeres víctimas de violencias basadas en género, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este profesional apoyará la atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género mediante la prestación de primeros auxilios psicológicos, la orientación y activación de rutas institucionales, así como la realización de procesos formativos y de sensibilización. También participará en reuniones y capacitaciones relacionadas con el convenio, brindará apoyo a las actividades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y garantizará la confidencialidad de la información de las víctimas.

En consecuencia, se hace urgente y necesario contratar un profesional en Psicología, el cual debe ser apto y contar con la experiencia idónea para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal que aún no han podido ser suplidas, puesto que en la actualidad no se cuenta con el suficiente personal de planta que permita llevar a cabalidad la ejecución y cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander que se derivan del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735, celebrado el 9 de mayo de 2025 junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio.

Por consiguiente, para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento resulta fundamental que durante la vigencia fiscal 2025 y la vigencia fiscal 2026, se cuente con el personal suficiente y competente que apoyen las labores a su cargo desde sus capacidades, habilidades, conocimientos y experticia.


Es por ello que el presente requerimiento de contratación de prestación de servicios profesionales, se encuentra debidamente soportado en el marco jurídico de las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas a la Gobernación de Santander, específicamente por la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Santander.

En tal sentido, la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias regulada por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, faculta a las entidades territoriales departamentales a asumir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes, permitiendo adquirir obligaciones de pago en forma anticipada, sin constituirse como un mecanismo para adquirir la deuda, en ese orden de ideas, la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025 dota de soporte legal específico para el compromiso de recursos en vigencias posteriores a la actual, autorizando al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, la cual es aplicable y extensible a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se requieran para asegurar la correcta continuidad y funcionamiento de la Administración Departamental, buscando evitar la interrupción de las funciones misionales de las dependencias y que el servicio prestado al público se vea afectado, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Departamento de forma oportuna y eficiente.

Así las cosas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se considera conveniente la contratación de un PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES MESES, que tenga conocimiento y aptitudes necesarias para garantizar el fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 9

Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.


### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.
2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.
3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.
7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

### Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	5 de 10

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST.

**2.2. DURACIÓN:** Será de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


**2.3. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: EN LA VIGENCIA 2025, UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTE (20) DÍAS POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000), Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) Y UN (1) ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE A VEINTITRÉS (23) DÍAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$4.446.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en las **INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER – BUCARAMANGA**, en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	6 de 9

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

**ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:

“Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

#### LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“**ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:


h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

**EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:**

.....

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:** “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	7 de 9

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales con especialización por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

##### 4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)**, el cual se cancelará de la siguiente manera: en la vigencia 2025, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003283 del 05 de noviembre de 2025, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51, Código interno: 250715, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$186.800.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. En la vigencia 2026, se cancelará la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.846.000)** con cargo a la certificación de vigencias futuras No. 000053-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$373.600.000)**, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10, Descripción del objeto del gasto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AUTORIZADA SEGÚN ORDENANZA 51 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS).** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 411 del 17 de octubre de 2025, bajo SSEPI 20240680000145 BPIN 2024004680151 del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** EJE ESTRATÉGICO: Eje Seguridad Multidimensional. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación (45).** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es Tiempo de la Mujer (4502).**

**PARÁGRAFO DEDUCCIONES:** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar: a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales especializados**, se debe verificar la idoneidad y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a ello en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de un **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

#### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuando en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.



1219

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	9 de 9

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR**

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

**8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, (SI APLICA), Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, copia de la tarjeta Profesional (SI APLICA). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP–. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.


En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración.
- ◆ Precio estimado por el servicio.
- ◆ Forma de pago.
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios **profesionales** cuyo objeto es: “ **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

  
**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
 Departamento de Santander

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 9

## ESTUDIO DEL SECTOR

### CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

#### 1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

**PERSPECTIVA LEGAL.** Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO:** “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

#### CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES


**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta corresponde a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: “Ejercer la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento, y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer; Actuar como ente rector en los asuntos de género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Intervenir en la formulación,

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	2 de 9

implementación, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y verificar la efectiva incorporación con expresión presupuestaria, de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el mismo; Asesorar técnicamente y coordinar la implementación de las estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad, Comunicaciones y Gestión del Conocimiento mediante las cuales se debe implementar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Implementar y mantener un sistema de indicadores de género, para el monitoreo, la evaluación y seguimiento de los impactos y gestión derivada de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género; Gestionar la cooperación técnica y financiera conducente a la implementación de políticas públicas integrales que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las autonomías de las mujeres y respondan a la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos; Diseñar e implementar estrategias conducentes a la transformación de pautas o patrones sexistas, en los ámbitos institucionales y sociales, promoviendo una cultura y comunicación basada en los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial; Impulsar el desarrollo de acciones afirmativas dirigidas a favorecer la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos, considerando los ejes estratégicos establecidos en los planes de igualdad de oportunidades; Asesorar y vigilar la atención oportuna de las mujeres objeto de cualquier forma de exclusión o discriminación que comprometa la garantía de los derechos señalados; Impulsar la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la Violencia contra las Mujeres de Santander”, entre otras funciones encaminadas a la garantía de los derechos de las mujeres.


Así mismo, en vista de que entre el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y la Fiscalía General de la Nación, seccionales Santander y Magdalena Medio, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, cuyo objeto es “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en virtud del cual, actualmente, se hace necesario contratar personal profesional idóneo y capacitado, con el fin de garantizar la continuidad de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.

En ese orden de ideas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Santander, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres del Departamento, se ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades para responder de manera oportuna e integral a las necesidades de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Por ello, resulta necesario que desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se cuente con profesionales idóneos, con el fin de fortalecer y dar continuidad a la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander, a efectos de cumplir efectiva, oportuna y eficientemente las obligaciones transversales, en aras de articular con las oficinas gestoras, las entidades territoriales, nacionales y la comunidad, con el objeto de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Así pues, se debe poner de presente que actualmente se carece del personal de planta suficiente y requerido para proporcionar la asistencia profesional indispensable para la adecuada ejecución de las actividades que demanda el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735 del 9 de mayo de 2025, celebrado junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio, especialmente, de aquellas encaminadas a la atención psicológica de las mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar y de violencia de género.

Por lo cual, la contratación de un profesional en Psicología, permitirá fortalecer la atención psicológica inicial, el acompañamiento psicosocial y los procesos de orientación institucional a mujeres víctimas de violencias basadas en género, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este profesional apoyará la atención integral a mujeres víctimas de violencia basada en género mediante la prestación de primeros auxilios psicológicos, la orientación y activación de rutas institucionales, así como la realización de procesos formativos y de sensibilización. También participará en reuniones y capacitaciones relacionadas con el convenio,

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p><b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b></p>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 9

brindará apoyo a las actividades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y garantizará la confidencialidad de la información de las víctimas.

En consecuencia, se hace urgente y necesario contratar un profesional en Psicología, el cual debe ser apto y contar con la experiencia idónea para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal que aún no han podido ser suplidas, puesto que en la actualidad no se cuenta con el suficiente personal de planta que permita llevar a cabalidad la ejecución y cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander que se derivan del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7861735, celebrado el 9 de mayo de 2025 junto con la Fiscalía General de la Nación seccional Santander y la seccional Magdalena Medio.

Por consiguiente, para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento resulta fundamental que durante la vigencia fiscal 2025 y la vigencia fiscal 2026, se cuente con el personal suficiente y competente que apoyen las labores a su cargo desde sus capacidades, habilidades, conocimientos y experticia.

Es por ello que el presente requerimiento de contratación de prestación de servicios profesionales, se encuentra debidamente soportado en el marco jurídico de las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas a la Gobernación de Santander, específicamente por la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Santander.

En tal sentido, la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias regulada por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, faculta a las entidades territoriales departamentales a asumir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes, permitiendo adquirir obligaciones de pago en forma anticipada, sin constituirse como un mecanismo para adquirir la deuda, en ese orden de ideas, la Ordenanza No. 051 del 31 de octubre de 2025 dota de soporte legal específico para el compromiso de recursos en vigencias posteriores a la actual, autorizando al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, la cual es aplicable y extensible a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se requieran para asegurar la correcta continuidad y funcionamiento de la Administración Departamental, buscando evitar la interrupción de las funciones misionales de las dependencias y que el servicio prestado al público se vea afectado, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Departamento de forma oportuna y eficiente.

Así las cosas, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se considera conveniente la contratación de una PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES, que tenga conocimiento y aptitudes necesarias para garantizar el fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de género adelantados por la Fiscalía General de la Nación en el Departamento de Santander.


**1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en el proceso mencionado.

La prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Departamento en este caso, corresponde a servicios profesionales. Los cuales se enmarcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 9

servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla “**prestación de servicios profesionales**” según información disponible en [Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) encontrándose 496.754 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC.

### FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2024 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
0	1.999.999,00	19650	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	44324	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	72854	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	74234	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	77785	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	74018	C DIRECTA
7.000.000,00	7.999.999,00	38450	C DIRECTA
8.000.000,00	8.999.999,00	18743	C DIRECTA
9.000.000,00	9.999.999,00	18321	C DIRECTA
10.000.000,00	10.999.999,00	39521	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	18854	C DIRECTA
TOTAL		496754	




**FUENTE:** [HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA](#)

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para prestación de Servicios Profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

Además, se puede ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 \$ 6.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	5 de 9

conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

**2. ANALISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2025	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2025	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026



**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	2
FECHA DE APROBACION	06/06/2025
PÁGINA	6 de 9

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2026
---	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Modalidad de selección:** Contratación Directa.

**Causal de contratación:** Contratos de prestación de Servicios Profesionales.

**4. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

**5. ESTUDIO DEL SECTOR**

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

**¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?**

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**


Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.**

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION          DE PRESTACION DE SERVICIOS          (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA          GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	7 de 9

### RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO


#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios **profesionales con especialización** son las siguientes:

1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.
2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.
3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.
7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

#### Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la

	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	8 de 9

27

documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST.


Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a la norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**7. FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **EN LA VIGENCIA 2025, UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTE (20) DÍAS POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000), Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) Y UN (1) ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTITRÉS (23) DÍAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$4.446.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</b>	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	9 de 9

diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto a contratar se realizará en las **INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER – BUCARAMANGA**, en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**10. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander.

**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**


Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios **profesionales** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
 Departamento de Santander

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 11 DIC 2025

Señora  
**YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**  
 Carrera 23 106- 20 Provenza  
 3223592829  
[Yumadu2023@gmail.com](mailto:Yumadu2023@gmail.com)

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**


La Administración Departamental a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, se permite invitarla a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.
2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.
3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA          PARA CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	2 de 4

7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

#### PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST.

#### LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en las INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER – BUCARAMANGA, en la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.



# INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
PÁGINA	3 de 4

## REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título Profesional como Psicóloga.
3. Poseer Experiencia Laboral mínima de doce (12) meses.
4. Posee título de especialista

## DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización vigente, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP–. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración.
- ◆ Precio estimado por el servicio.
- ◆ Forma de pago.
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

## TIEMPO DE EJECUCIÓN

Será de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)**

## FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: EN LA VIGENCIA 2025, UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTE (20) DÍAS POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000), Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) Y UN (1) ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTITRÉS (23) DÍAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$4.446.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
PÁGINA	4 de 4

diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
 Departamento de Santander

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Jerelin Andrea Grosso Hernández – CPS/Abogada Contratista *AG*

Bucaramanga,

Señores

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Atte.: Dra. LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN  
Secretaría de la Mujer y Equidad y Género  
Ciudad.

Yo, **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.555.575 de Bucaramanga, cuento con estudios como **PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.
2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.
3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.
5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.
7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

**Parágrafo:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

**Valor de la Propuesta: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)**

**Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará en las **INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER – BUCARAMANGA**, en la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**TRATAMIENTO DE DATOS:**

Con mi firma que aparece dentro del presente documento de manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Departamento de Santander el tratamiento de mis datos personales aquí consignados para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Entidad ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co) que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos podré dirigirme ante la entidad a través de la línea gratuita nacional: 01 8000 95 00 20 o Línea Móvil: 350 419 10 00 (solo WhatsApp), el correo electrónico [info@santander.gov.co](mailto:info@santander.gov.co) o la atención personalizada a través de la ventanilla única atención al usuario Calle 37 No. 10-30 del municipio de Bucaramanga en el horario lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Santander para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en su sede electrónica <https://www.santander.gov.co> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

  
**YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**  
 C.C. No. 63.555.575 de Bucaramanga  
 Carrera 23 106- 20 Provenza  
 3223592829  
[Yumadu2023@gmail.com](mailto:Yumadu2023@gmail.com)



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO DUARTE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HURTADO		NOMBRES YURIANA MARCELA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 63555575			GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="1984"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 23 106 20 provenza		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER		
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
MUNICIPIO BUCARAMANGA			TELÉFONO 3223592829		EMAIL yumadu2023@gmail.com

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000	

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION	04	2010	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	07	2007	122668

**3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)                      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Sistema de Gestión de calidad, seguridad y salud ocupacional.	09	2011
Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Planeación de un sistema de calidad	03	2012
Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Documentación de un sistema de Gestión de calidad	03	2012
Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		Fundamentos del sistema de Gestión de calidad	08	2012
Politécnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado Programación Neurolingüística	01	2021
Universidad Católica del Sur	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		Liderazgo Político	07	2021
Politécnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Gerencia educativa	10	2021

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	18	Mes	06	Año	2025	Día	27	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL 3684 2012 PSICOLOGA			DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZAD					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30				
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 76910880			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	31	Mes	10	Año	2024	Día	23	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2808 PSICOLOGA			DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZAD					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36				
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	05	Año	2024	Día	14	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2808 PSICOLOGA			DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZAD					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36 ESTE calle 37 # 10-36				
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6076979898			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	04	Año	2023	Día	05	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO					DIRECCIÓN CARRERA 9 9 12 NORTE				
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6076917700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	03	Año	2023	Día	22	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1117/2010 PSICOLOGA			DEPENDENCIA EDUCACION SUPERIOR					DIRECCIÓN CALLE 9 9 32				

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>		<b>PAÍ</b> COLOMBIA												
<b>DEPARTAMENTO</b> SANTANDER			<b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>												
<b>TELÉFONOS</b> 6076985833			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>												
			Día		27	Mes		09	Año		2022	Día		31	Mes		12	Año		2022
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO			<b>DEPENDENCIA</b> ACCIONES EDUCATIVAS					<b>DIRECCIÓN</b> CARRERA 9 NORTE 12 null Carrera 9 Calle 12 Norte												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> Fundacion Educativa de Colombia FUNDECOL				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍ</b> COLOMBIA												
<b>DEPARTAMENTO</b> SANTANDER			<b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>												
<b>TELÉFONOS</b> 6992397			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>												
			Día		19	Mes		01	Año		2014	Día		14	Mes		12	Año		2022
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> REQUIERE CORRECCION			<b>DEPENDENCIA</b> ACCIONES EDUCATIVAS					<b>DIRECCIÓN</b> CARRERA 24 14 59 Carrera 24 # 14-59												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> COLEGIO SANTIAGO DE COMPOSTELA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍ</b> COLOMBIA												
<b>DEPARTAMENTO</b> SANTANDER			<b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>												
<b>TELÉFONOS</b> 3123305521			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>												
			Día		24	Mes		02	Año		2014	Día		10	Mes		11	Año		2021
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> AGENTE PROFESIONAL-PSICOLOGA			<b>DEPENDENCIA</b> ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 104 26 44												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> omega				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍ</b> COLOMBIA												
<b>DEPARTAMENTO</b> SANTANDER			<b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>												
<b>TELÉFONOS</b> 6372111			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>												
			Día		15	Mes		02	Año		2010	Día		30	Mes		11	Año		2011
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ANALISTA (PSICOLOGA)			<b>DEPENDENCIA</b> TRAFICO Y TRANSPORTE					<b>DIRECCIÓN</b> - Cra 23 106 20												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> COLEGIO COOPERATIVO				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X		<b>PAÍ</b> COLOMBIA												
<b>DEPARTAMENTO</b> SANTANDER			<b>MUNICIPIO</b> BUCARAMANGA					<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>												
<b>TELÉFONOS</b> 6076337992			<b>FECHA DE INGRESO</b>					<b>FECHA DE RETIRO</b>												
			Día		22	Mes		02	Año		2011	Día		18	Mes		06	Año		2011
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> PSICOLOGA EDUCATIVA DE APOYO			<b>DEPENDENCIA</b> AREAS DE LA EDUCACION					<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 45 10 160 Calle 45 # 10 - 160												

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO ARCO IRIS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6316491			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		12	Mes		02	Año		2010	Día		10	Mes		12	Año		2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA]			DEPENDENCIA AREA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 103 19 06 Calle 103 n 19-06 fontana												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6339666			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		20	Mes		09	Año		2010	Día		19	Mes		11	Año		2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 37 10 30												

6

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:			Mes:			Año:			Día:			Mes:			Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN												

7

## TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI   NO   ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 29/11/2025

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga, 29/11/25

Ciudad y fecha

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

[Firma]



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

41

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

### Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Yuriana Marcela Duarte
Nombre abreviado	Yuriana Marcela Duarte
Fecha de creación	15/09/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	63555575
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	Bucaramanga

### Información de contacto

Dirección	cra 23 #106-20
Código postal	
Teléfono de oficina	3204992725
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	yumadu@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	yumadu@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

### Contacto principal

Título	Prof
Nombre	Yuriana Marcela Duarte Hurtado
Cargo	Psicologa
Teléfono	
Móvil	3223592829
Fax	
Correo electrónico	yumadu2023@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **63555575**

**DUARTE MURTADO**  
 APELLIDOS

**MIRIANA MARCELA**  
 NOMBRES

*Miriana Duarte*  
 FIRMA




INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1984**

**BUCARAMANGA**  
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**12-DIG-2802 BUCARAMANGA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alfonso*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALONSO PATRICIO ROMERO LOPEZ



P-2700100-88114801-F-0063555575-20030529      06197 03146A 02 132947426



República de Colombia  
Departamento de Santander

# Escuela Normal Superior Bucaramanga

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación  
Departamental mediante Resolución  
No. 17781 del 5 de Diciembre de 2000

Confiere a:

*Yuriana Marcela Duarte Hurtado*

Identificado con I. 1. No. 840921-0055 Expedida en Bucaramanga,

El Título de

## Bachiller Académico Profundización en Educación

Por haber cursado estudios y alcanzado los logros correspondientes  
al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas  
contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela  
Normal Superior de Bucaramanga.

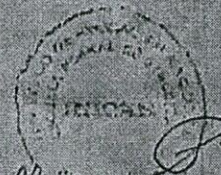
Rectora

*[Firma]*



Secretaria

*Tranvia A. Collaiza*



Dado en Bucaramanga a 15 de Diciembre de 2000

Libro 1

Acta 111

Folio 368



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA  
1952  
NIT. 890.200.499-9

**ACTA DE GRADO No. 473**  
**LIBRO 2 FOLIO 527-15811**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-**  
**Facultad de Ciencias de la Salud**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 13 días del mes de Julio de 2007, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.555.575 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa Académico de Psicología, según Acta No. 5 de Junio 20 de 2007, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 516 de Junio 22 de 2007, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el grado: Proyecto de Grado: "Estudio sobre los Factores Personales Ambientales y Sociales que influyen en la Actitud Emprendedora de los Jóvenes Universitarios de la Universidad Autónoma de Bucaramanga".

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **PSICOLOGO**.

El Programa de Psicología está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acta de Consejo Académico No. 300 de Marzo 9 de 1999.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 13 días del mes de Julio de 2007.

Alberto Montoya Puyana, Rector(fdo), Luz Marina Corso Morales, Decana(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General(fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 13 días del mes de Julio de 2007.

  
**MARIA VICTORIA PUYANA-SILVA**  
Secretaria General



**ACTA DE GRADO No. 237  
Folio No. 663-19875 del Libro No. 3**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-  
Facultad de Administración**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 16 días del mes de Abril de 2010, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.555.575 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Administración, según Acta No. 02 de marzo 8 de 2010 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 633 de marzo 17 de 2010, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Gestión Humana.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN GESTION HUMANA**.


El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 16 días del mes de Abril de 2010.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Juan Carlos Hederich Martínez, Decano (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 16 días del mes de Abril de 2010.

  
**MARIA VICTORIA PUYANA SILVA**  
Secretaria General

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3


TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.7976949 del 12 de junio de 2025
CONTRATISTA:	YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO
Nit o C.C. No.	63555575
CONCEPTO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	\$34,800,000.00
VALOR ADICIONAL	\$0.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	\$0.00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) Meses
PLAZO ADICIONAL:	N/A
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	N/A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR:	LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN Acto Administrativo del 31 de octubre de 2025
FECHA DE INICIACION:	18 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACION:	27 de noviembre de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de noviembre de 2025 se reunieron, **PEÑARANDA ESTEBAN LINA PATRICIA**, en calidad de SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO del Departamento y **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre el Departamento de Santander y **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO** se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.7976949** del 12 de junio de 2025, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato No. **7949615**, teniendo en cuenta acta de terminación suscrita el día 28/11/2025.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora **Lina Patricia Peñaranda Esteban** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

47

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$30,933,333.00 equivalente al 88.88% del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

**RELACIÓN Y BALANCE**


VALOR CONTRATO INICIAL	\$34,800,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 5,800,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$ 5,800,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$ 5,800,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		\$ 5,800,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		\$ 5,800,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$1,933,333.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 3,866,667.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$34,800,000.00</b>	<b>\$34,800,000.00</b>

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

**RELACION DE PAGOS**

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE25007889	2025-07-22	PAGO PARCIAL 01	\$ 5,800,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE25010180	2025-08-26	PAGO PARCIAL 02	\$ 5,800,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE25011998	2025-09-23	PAGO PARCIAL 03	\$ 5,800,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE25014500	2025-10-28	PAGO PARCIAL 04	\$ 5,800,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
CE25016253	2025-11-25	PAGO PARCIAL 05	\$ 5,800,000.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10
EN TRAMITE	TRAMITE	PAGO FINAL	\$1,933,333.00	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10

8. Que no se presentaron Reintegros de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ( o debe anexar copia de la consignación)

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

48

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de entrega suscrita a los 28 días del mes de noviembre de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

**ACUERDAN**

Dar por liquidado el Contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.7976949 del 12 de junio de 2025**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso por valor **\$1,933,333.00**, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.7976949 del 12 de junio de 2025**, comprometiéndose la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.


Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los **28 días del mes de noviembre de 2025**.

  
**PEÑARANDA ESTEBAN LINA PATRICIA**  
 SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

  
**YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**  
 CONTRATISTA

  
**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
 SUPERVISOR(A)

49

	<b>CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS</b>		
	CÓDIGO	AP-AI-RG-113	
	VERSIÓN	4	
	FECHA DE APROBACION	28/09/2021	
		PÁGINA	1 de 3

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**CERTIFICA QUE**

**DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 63.555.575 expedida en Bucaramanga - Santander, suscribió contrato con la administración departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, como se relaciona:

**CPS No. C01.PCCNTR.6317458 del 10 de Mayo de 2024**

**PLAZO:** Cuatro (04) Meses

**FECHA DE INICIO:** Mayo 15 de 2024


**FECHA DE TERMINACIÓN:** Septiembre 14 de 2024

**OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**FUNCIONES**

1. Brindar atención psicológica de primeros auxilios cuando la violencia intrafamiliar y/o violencia de genero sea reciente para reducir la sintomatología y el impacto psicológico del maltrato a los usuarios que acuden a las instalaciones del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Santander.
2. Orientar, asesorar y apoyar psicológicamente a los usuarios para superar sus dificultades y hacer frente a sus problemas por un término de hasta (3) sesiones y posteriormente, según sea el caso, activación de rutas institucionales.
3. Realizar capacitaciones o talleres a mujeres victimas de violencia, empoderamiento femenino, rol como madre, salud mental, entre otros, tendiente al fortalecimiento personal
4. Brindar orientación familiar y de pareja en aquellos eventos en que lo demanden, por un termino de hasta (3) sesiones.
5. Diligenciar la caracterización con enfoque diferencial y poblacional de los usuarios que se reciban en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Santander o en la Casa para la Dignidad de la Mujer.
6. Apoyar en las actividades internas o externas dirigidas a dar a conocer la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado o designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
8. Hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades desarrolladas dentro del contrato.
9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades, así como, realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, los informes mensuales del contratista sobre la ejecución de actividades

	<b>CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS</b>		
	CODIGO	AP-AI-RG-113	
	VERSIÓN	4	
	FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021	
		PÁGINA	2 de 3

desarrolladas en cada periodo deberán ser presentadas ante el Supervisor, con el visto bueno del profesional que se designe como enlace por parte de la Fiscalía General de la Nación.

10. Las demás que sean requeridas por el supervisor con relación al objeto contractual.

**CPS No. C01.PCCNTR.6952106 del 25 de Octubre de 2024**

**PLAZO:** Cincuenta y Cuatro (54) Días Calendario  
**Plazo Inicial:** Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario  
**Plazo Adicional:** Nueve (09) Días Calendario

**FECHA DE INICIO:** Octubre 31 de 2024  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** Diciembre 23 de 2024

**OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**FUNCIONES**

1. Brindar atención psicológica de primeros auxilios cuando la violencia intrafamiliar y/o violencia de genero sea reciente para reducir la sintomatología y el impacto psicológico del maltrato a los usuarios que acuden a las instalaciones del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Santander.
2. Orientar, asesorar y apoyar psicológicamente a los usuarios para superar sus dificultades y hacer frente a sus problemas y posteriormente, según sea el caso, activación de rutas institucionales.
3. Diligenciar la caracterización con enfoque diferencial y poblacional de los usuarios que se reciban en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Santander o en la Casa para la Dignidad de la Mujer.
4. Apoyar en las actividades internas o externas dirigidas a dar a conocer la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander.
5. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le designe el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.
6. Hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades desarrolladas dentro del contrato.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades, así como, realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, los informes mensuales del contratista sobre la ejecución de actividades desarrolladas en cada periodo deberán ser presentadas ante el Supervisor, con el visto bueno del profesional que se designe como enlace por parte de la Fiscalía General de la Nación.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de servicios anteriormente enunciados, se puede consultar en la página web de la Gobernación de Santander en el link de Contratación Departamental



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS

CODIGO	AP-AI-RG-113
VERSION	4
FECHA DE APROBACION	28/09/2021
PAGINA	3 de 3

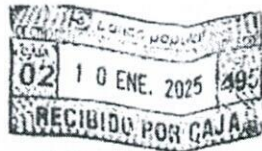
<https://portalguane.santander.gov.co/contratos/>; así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de la vigencia 2025

Se adhieren y anulan estampillas 2502500009471 del 10 de Enero de 2025, por valor de \$ \$17.380 Mcte

LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN  
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó y Revisó: Andrés D. Caicedo Cadena/ Profesional Universitario



SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES  
NIT 800 201 216-6

Recibo de recauda No: 2502500008471

→ NOMBRE O RAZON SOCIAL  
No Documento: 63655575  
Nombre: YURIANA MARCELA OLARTE MURADO

→ TRAMITE  
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ ESTAMPILLA TASA IMPUESTO CONTRIBUCION

PRO HOSPITAL	\$4.500
PRO DESARROLLO	\$1.000
PRO ELECTRIFICACION	\$2.400
PRO CULTURA	\$4.000
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$1.500

TOTAL	\$15.800
Cadenas de Pagos	\$1.580
<b>Total a pagar</b>	<b>\$17.380</b>

En destino a: [illegible]

→ Fecha expedida: 20250110  
Fecha límite de pago: 20250116




Puede ingresar a <https://estampillas.sgc.com/col> para validar y consultar el estado del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRAMITE

Mesa Reg. 20250110 1x67 04

 <b>ISABU</b> Instituto de Salud de Bucaramanga	<b>FORMATO DE COMUNICACIONES</b>	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 8 - 11
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

1000.39.01

Bucaramanga. 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Señor

**YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**

CC: 63555575 de Bucaramanga


Ciudad

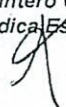
Cordial saludo;

En atención a su solicitud, me permito informarle que revisados los archivos de la ESE ISABU, reposan los siguientes contratos de prestación de servicios que usted suscribió con la institución.

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1273-2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 147 DEL 30 DE JUNIO 2022 SUSCRITO ENTRE ISABU Y LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DE AMBIENTE	27/09/2022	31/12/2022	\$11.900.000	\$11.900.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0710-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 53 DEL 31 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA Y LA ESE ISABU	24/04/2023	05/12/2023	\$25.900.000	\$21.816.666

Atentamente

  
**MÓNICA TATIANA JUNCA GONZÁLEZ**  
 Profesional Universitario Talento Humano

 Elaboró: Juan Felipe Quintero Castro  
 Cps – Apoyo oficina jurídica ESE Isabu
 

 ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y  
 BIENESTAR DE SUS USUARIOS

 HOSPITAL LOCAL DEL NORTE  
 Carrera 9 Calle 12 Norte  
 Teléfono: 6979898  
 Web: [www.Isabu.gov.co](http://www.Isabu.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**Colegio Colombiano  
de Psicólogos**  
www.colpsic.org.co



**Tarjeta Profesional de Psicólogo** Ley 1090  
Registro N° 122668

**YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**  
c.c. 63.555.575



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y 12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

53  
53

Resultado General -2025-11-28--8:42:45 PM

CC	Apellido	Nombre	Apellido	Apellido	Estado	Ver
63555575	YURIANA	MARCELA	DUARTE	HURTADO	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO identificado(a) con CC 63555575 registra La siguiente información:

2025-11-28--8:42:45 PM

Información Académica

UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-02-02	1607	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
-----	-------	------------	------------	------	-------------------------------

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de noviembre de 2025, a las 20:15:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63555575
Código de Verificación	63555575251128201532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 285233133**



PIB  
20:12:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63555575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:01 PM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63555575**

Apellidos y Nombres: **DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

58



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2025 05:23:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63555575** y Nombre: **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127977547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

	515 9000	
	<p><b>Policía Nacional de Colombia</b>          Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21          Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.          Línea de atención: 018000-910112</p>	

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Yuriana Marcela Duarte Hurtado identificado con C.C No. 63555575 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día veintiocho (28) de noviembre 2025.

Firma: 

Nombre: Yuriana Marcela Duarte Hurtado

Cédula: 63555575 B/99

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:04:56 horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63555575**, Apellidos y Nombres **DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, con documento de identificación N° **6355575**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 30 de noviembre de 2025.

**DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO**

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



bLtYIFEWIUlnhJZd8a5  
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:  
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country  
Bogotá D.C., Colombia

 317 685 22 20

 [auxiliar.tribunales@colpsic.org.co](mailto:auxiliar.tribunales@colpsic.org.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63555575 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/11/2025 05:35 PM



Código Verificación: U26YAHWTM8

Válida hasta: 28/02/2026

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



Nit. 901017957-6

Dirección; Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia  
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 77.490

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
18 DÍA	03 MES	2023 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)		EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	
Ciudad						
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE			PARTICULARES			
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES			
Nombre de la empresa			Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)						
DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA			Genero	Edad	Documento de identificación	
Apellidos y Nombres			FEMENINO	38 AÑOS 10 MESES 26 DÍAS	CC	63555575
			Peso: 64.50 kg		Tipo	Número
			Talla: 158 cm	MC: 25.84 - SOBREPESO		
Cargo						
PSICOLOGA						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL						
APTO SIN RESTRICCIONES LABORALES						
Observaciones: NO APLICA						
N/A			NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)			
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	VIGENCIA	RECOMENDACIONES		
NO APLICA		NO APLICA	NO REFIERE	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:						
EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR			✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HABITOS SALUDABLES		
				HACER DEPORTE		
				DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
TRABAJADOR APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES. REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS, ACTIVIDAD FÍSICA FRECUENTE, HIGIENE POSTURAL, CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA. MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19, USO DE TAPABOCAS, LAVADO FRECUENTE DE MANOS.						
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.						
Médico			Aspirante o Trabajador			
Firma:			Firma:			
Nombre: URIBE TELLEZ SERGIO MAURICIO			Nombre: DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA			
R. M.: 0843-08	L.S.O.: 19215	Código de Seguridad	CC: 63555575			
		Q99W1C77490				
SEDE: PRINCIPAL CARRERA 29 #40-44						



**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO	APLICACIÓN
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/09/2013
PAGINA	1 de 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19396**

**POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que **SERGIO MAURICIO URIBE TELLEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 91298303, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No 19215 de 26/09/2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SERGIO MAURICIO URIBE TELLEZ**, MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL con Cédula de Ciudadanía No 91298303, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 2:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO 3:** Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.


**ARTICULO 4:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

**ARTICULO 5:** Contra la presente Resolución procede los recursos legales.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los

22 SEP 2023

  
**GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS**  
 Secretario de Salud Departamental (E)

Volto Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control  
 Heviso Yelitza Libeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGCA  
 Proyecto Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGCA

<b>DIAN</b>		Formulario del Registro Único Tributario		<b>001</b>	
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización		4. Número de formulario 14358306396			
		 (415)7707212489984(8020) 000001435830639 6			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6 3 5 5 5 5 7 5   4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 6 3 5 5 5 5 7 5	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
31. Primer apellido DUARTE		32. Segundo apellido HURTADO		33. Primer nombre YURIANA	
35. Razón social		34. Otros nombres MARCELA			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
<b>UBICACIÓN</b>					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
41. Dirección principal CR 23 106 20 BRR PROVENZA					
42. Correo electrónico yumadu@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 9 4 0 1 7 2		45. Teléfono 2 3 2 0 4 9 9 2 7 2 5	
<b>CLASIFICACIÓN</b>					
<b>Actividad económica</b>				<b>Ocupación</b>	
46. Código 8 6 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9, 1 2, 2 9		52. Número establecimientos	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		51. Código 2 4 4 5	
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
<b>Usuarios aduaneros</b>					<b>Exportadores</b>
54. Código					55. Forma
56. Tipo					Servicio
57. Modo					1
58. CPC					2
3					
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>					
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YURIANA	MARCELA	DUARTE	HURTADO

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="63555575"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BUCARAMANGA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BUCARAMANGA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="GOBERNACION DE SANTANDER"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BUCARAMANGA"/>
Dirección	<input 10-30="" 37="" amarillo."]"="" calle="" no.="" palacio="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$22.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$22.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	GIRÓN	\$18.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

**2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR**

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

**2.4. OTRAS INVERSIONES**

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor


2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
  - > Establecimientos que posee.
  - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
  - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

71

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 11 DIC 2025

El suscrito Yoviana Marcela Duarte Hurtado,  
 identificado con cédula de ciudadanía No. 63555575 de  
Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga Cra 23 # 106-20 actuando  
 en mi propio nombre (o en representación de  
 \_\_\_\_\_), debidamente identificado declaro  
 expresamente que:

**ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS**

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

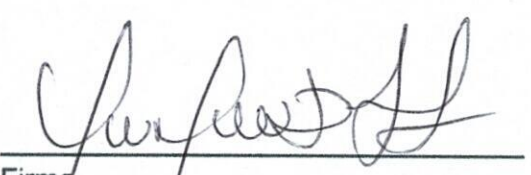
Origen de los recursos:

Honorarios por prestación de Servicios profesionales como psicóloga.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga, 11 DIC 2025

EL CONTRATISTA,



Firma

Nombre: Yoviana Marcela Duarte Hurtado

Cédula: 63-555-575 B/99.



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**.

**CERTIFICA**

Que **Yuriana Marcela Duarte Hurtado**, identificado(a) con CC número **63555575**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63555575
NOMBRES Y APELLIDOS	Yuriana Marcela Duarte Hurtado
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/04/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	12/12/2007
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	664 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	12/12/2007
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 63555575 YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO Desde 01/06/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 63555575 Trabajador Independiente Desde 01/02/2025 Hasta 31/05/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 63555575 YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO Desde 01/06/2024 Hasta 31/01/2025

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DUARTE HURTADO YURIANA MARCELA** identificado(a) con CC número **63.555.575** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 21 de septiembre de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de noviembre de 2025.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes



**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 63.555.575** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 332002063** aperturada el **04 de abril de 2024**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **30** días del mes de **noviembre** del año **2025**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0332002063**

Cuenta de 16 dígitos: **0332000200002063**


Cuenta de 20 dígitos: **00130332000200002063**

---

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

	<b>ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 2

75

La oferente **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.555.575 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

**ESTUDIOS:**

Ha adelantado los siguientes estudios:

1. Posgrado: Universidad Autónoma de Bucaramanga.  
Especialista en Gestión Humana Universidad 2010.  
Acta de grado 237 de 16 de abril de 2010.
2. Profesionales: Universidad Autónoma de Bucaramanga  
PSICÓLOGA  
2007.  
Acta de Grado No. 473 del 13 de julio de 2007.
3. Básica Secundaria: Escuela Normal Superior de Bucaramanga  
Bachiller Académico  
2000.  
Acta de Grado del 15 de diciembre de 2000.

**EXPERIENCIA LABORAL**

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Día 18 Mes 06 Año 2025 Hasta Día 27 Mes 11 Año 2025

Termino de ejecución: Cinco (05) meses y Diez (10) días

Objeto Contrato: Prestar los servicios profesionales como psicóloga con especialización en la secretaria de la mujer y equidad de género del departamento de Santander dentro del proyecto fortalecimiento de la atención a casos de mujeres víctimas de violencia de genero adelantadas por la fiscalía general de nacional en el departamento de Santander

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Día 15 Mes 05 Año 2024 hasta Día 14 Mes 09 Año 2024

Termino de ejecución: cuatro (4) meses.

Objeto Contrato: Prestar servicios profesionales como Psicóloga Especializada en la secretaria de la mujer y equidad de género del departamento de Santander, dentro del proyecto fortalecimiento de la atención a casos mujeres víctimas de violencia de genero adelantados por la Fiscalía general de la nación en el departamento de Santander.

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Día 31 Mes 10 Año 2024 hasta Dia 23 Mes 12 Año 2024

Termino de ejecución: Dos (01) mes y veinte (23) días.


Objeto Contrato: Prestar servicios profesionales como Psicóloga Especializada en la secretaria de la mujer y equidad de género del departamento de Santander, dentro del proyecto fortalecimiento de la atención a casos mujeres víctimas de violencia de genero adelantados por la fiscalía general de la nación en el departamento de Santander

**ISABU CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Día 24 Mes 04 Año 2023 hasta Día 05 Mes 12 Año 2023

Termino de ejecución: Siete (07) meses y Doce (12) días

Objeto Contrato: Prestar servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato interadministrativo No 147 de 30 de junio de 2022 suscrito entre ISABU y la secretaria de salud y de ambiente.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA</b>	
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
	PÁGINA	2 de 2

ISABU CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 Día 27 Mes 09 Año 2022 hasta Día 31 Mes 12 Año 2022  
 Termino de ejecución: Dos (02) meses y cinco (05) días  
 Objeto Contrato: Prestar servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato interadministrativo No 147 de 30 de junio de 2022 suscrito entre ISABU y la secretaria de salud y de ambiente.

Entre otros,

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Bucaramanga, **11 DIC 2025**



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
 Departamento de Santander

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, se determina lo siguiente:

### 1. DOCUMENTACIÓN

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	X		
<b>Persona natural:</b> Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	X		
<b>Persona jurídica:</b> Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			X
<b>Persona natural:</b> Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	X		
<b>Persona jurídica:</b> Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			X
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			X
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	X		
Certificados para educación no formal			X
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			X
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	X		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula profesional vigente.	X		
Registro RETHUS	X		
Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud			X
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.			X
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes judiciales	X		
Certificado de medidas correctivas RNMC	X		
Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	X		
Certificado de Antecedentes profesionales	X		
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	X		
Registro Único Tributario (RUT)	X		

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	2 de 3


Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	X		
Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior			X
Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	X		
<b>Persona natural:</b> Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	X		
<b>Persona natural:</b> Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.	X		
<b>Persona jurídica:</b> Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar:  1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.			X
<b>Persona jurídica:</b> Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			X
RIT - Registro de Industria y Comercio			X

Analizada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **YURIANA MARCELA DUARTE HUSRTADO, CUMPLE**, con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento.

**2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Experiencia e idoneidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>IDONEIDAD: PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN</b>	X		
<b>EXPERIENCIA: EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 12 MESES</b>	X		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO, CUMPLE** con estudios de **PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES**, requisitos que acreditan la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

	<b>INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 3

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)**, distribuidos de la siguiente manera: la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000)** para la vigencia fiscal 2025 y la suma de : **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.846.000)** para la vigencia 2026, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, **11 DIC 2025**



**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  
Departamento de Santander

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Jerelin Andrea Grosso Hernández – CPS/Abogada Contratista

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO		
Identificación:	C.C.: 63.555.575 de Bucaramanga		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.517.332 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, nombrada mediante Decreto No. 078 del 18 de enero de 2024, de acuerdo con el acta de posesión No. 051 del 18 de enero de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante Ordenanza 054 del 28 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía número 63.555.575 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO el objeto del presente contrato es de <b>CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS</b> , término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3) Obligaciones:	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:</b> Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar atención inmediata en primeros auxilios psicológicos a personas que hayan experimentado hechos recientes de violencia intrafamiliar y/o violencia basada en género, con el fin de reducir la sintomatología aguda, mitigar el impacto y favorecer la contención emocional en los usuarios que acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.</li> <li>2. Orientar, acompañar y brindar atención psicológica a los usuarios para facilitar la comprensión de sus dificultades, fortalecer sus estrategias de afrontamiento y apoyar la toma de decisiones informadas, posteriormente, gestionar la activación de las rutas institucionales pertinentes para la protección, atención integral y restablecimiento de derechos.</li> <li>3. Diseñar y desarrollar procesos formativos, talleres y socializaciones dirigidos a mujeres víctimas de violencia, abordando temáticas como prevención de violencia intrafamiliar, violencia basada en género, autocuidado emocional y promoción de derechos, en los espacios institucionales habilitados en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.</li> <li>4. Asistir a reuniones, comités, jornadas de capacitación o espacios interinstitucionales para los cuales sea citado o delegado por el supervisor del contrato, garantizando la articulación y coherencia con el objeto contractual y con el Convenio Fiscalía General de la Nación –</li> </ol>

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
PÁGINA	2 de 5

Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

5. Acompañar y apoyar las acciones desarrolladas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que guarden relación directa con el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, especialmente aquellas orientadas a procesos de capacitación, sensibilización y promoción de rutas de denuncia y atención para mujeres víctimas de violencia basada en género.
6. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes sobre reserva, confidencialidad y protección de datos personales, así como la custodia adecuada de los documentos, registros e información de las víctimas atendidas en el Centro de Atención de la Fiscalía, asegurando que la información no sea divulgada sin autorización y que se mantenga la integridad y privacidad de cada caso.
7. Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice el supervisor y las actividades del Convenio Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander suscrito con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santander.

**Parágrafo:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
PÁGINA	3 de 5

82

- integrado de planeación y gestión – MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
  11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
  12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista).

**B) DEL DEPARTAMENTO:** Se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)** el cual se cancelará de la siguiente manera: en la vigencia 2025, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003283 del 05 de noviembre de 2025, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51, Código interno: 250715, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$186.800.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. En la vigencia 2026, se cancelará la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$21.846.000)** con cargo a la certificación de vigencias futuras No. 000053-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$373.600.000)**, Fuente de Financiación: **ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10, Descripción del objeto del gasto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AUTORIZADA SEGÚN ORDENANZA 51 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, (VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS).** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502033.51.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 411 del 17 de octubre de 2025, bajo SSEPI **20240680000145** BPIN **2024004680151** del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** EJE ESTRATÉGICO: Eje **Seguridad Multidimensional.** SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación (45).** PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es Tiempo de la Mujer (4502).**



**PARÁGRAFO DEDUCCIONES:** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar: a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE.


<p>5) Forma de pago:</p>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: <b>EN LA VIGENCIA 2025, UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTE (20) DÍAS POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.867.000), Y PARA LA VIGENCIA 2026, PAGARÁ TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) Y UN (1) ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A VEINTITRÉS (23) DÍAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$4.446.000),,</b> de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.                  El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p>								
<p>6) Garantía:</p>	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos".</p>								
<p>7) Cuenta bancaria:</p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Ahorros</b></td> <td>X</td> <td><b>Corriente</b></td> <td></td> <td><b>N°</b></td> <td>332002063</td> <td><b>Banco:</b></td> <td>BBVA COLOMBIA</td> </tr> </table>	<b>Ahorros</b>	X	<b>Corriente</b>		<b>N°</b>	332002063	<b>Banco:</b>	BBVA COLOMBIA
<b>Ahorros</b>	X	<b>Corriente</b>		<b>N°</b>	332002063	<b>Banco:</b>	BBVA COLOMBIA		
<p>8) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>								
<p>9) Causales de Terminación:</p>	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem).</p>								
<p>10) Multas:</p>	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO.                  PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.                  PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).</p>								
<p>11) Cláusula penal:</p>	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.</p>								
<p>12) Cesión</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.</p>								



**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
PÁGINA	5 de 5

<b>13) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.
<b>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>15) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>16) Liquidación</b>	La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.
<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en <a href="mailto:www.info@santander.gov.co">www.info@santander.gov.co</a> , B) Por el Contratista, en la Carrera 23 106 - 20 Provenza, correo electrónico: <a href="mailto:yumadu2023@gmail.com">yumadu2023@gmail.com</a>
<b>POR EL DEPARTAMENTO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
 <b>LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN</b> Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	 <b>YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO</b> Contratista
Proyectó aspectos jurídicos: Jerelin Andrea Grosso Hernández – CPS/Abogada Contratista <i>AG</i>	
Revisó aspectos jurídicos: Javier Gustavo Pulido Mantilla - Abogado Oficina de Contratación <i>JP</i>	
VB. Briam Ferney Parra Diaz – Jefe Oficina de Contratación (E) <i>BF</i>	

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad, **11 DIC 2025**

Doctora:

**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
**FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**Referencia: Designación de Supervisión.**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) de **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificado(a) con C.C. **63.555.575** de **Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.


En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

  
**LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

**NOTIFICACIÓN:**

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, identificada con C.C. **63.555.575** de **Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** a **LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN**, funcionario(a) adscrito a la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.517.332** de **Bucaramanga**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado(a), **11 DIC 2025**

  
 C.C. 63517332 de Buga

	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 11 DIC 2025

Doctor  
**BRIAM FERNEY PARRA DIAZ**  
 Jefe de oficina contratación (E)  
 Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN CASOS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO ADELANTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para que se adelante el archivo del mismo.

La contratista es **YURIANA MARCELA DUARTE HURTADO**, y el valor del contrato asciende a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.713.000)**

en la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificación de banco de proyectos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de vigencias futuras
- Requerimiento
- Solicitud de certificado de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de personal
- Certificación de contratación con objeto igual
- Estudios y documentos previos
- Estudio del sector
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan los requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida e idoneidad
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,



**LINA PATRICIA PENARANDA ESTEBAN**  
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género  
 Departamento de Santander